

7.604

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, por intermedio de la Administración Provincial del Agua a realizar estudios de factibilidad proyecto y cálculo de materiales para la construcción de acueductos en distintos lugares del departamento Gral. San Martín y que a continuación se detallan:

- 1.- San Nicolás – K m 14. (Dist. aprox. 2 Km.).
- 2.- El Naranjo – El Tintitaco. (Dist. aprox. 8 Km.).
- 3.- Santa Teresa – La Porfía. (Dist. aprox. 3 Km.). Distribución domiciliaria y provisión de tanque elevado.
- 4.- Los Olmos – Escuela La Represita (en Dpto. Gral. San Martín). (Dist. aprox. 2 Km.). Provisión de tanque elevado y distribución domiciliaria en población Los Olmos (en Dpto. Rosario V. Peñaloza).
- 5.- Buen Orden – Avenida del Carmen. (Dist. aprox. 4 Km.). Provisión de tanque elevado.
- 6.- La Quebrada del Norte – Portezuelo. (Dist. aprox. 3 Km.).
- 7.- La Chica – San Nicolás. (Dist. aprox. 3 Km.).
- 8.- Cuatro Esquinas – Santa Catalina. (Dist. aprox. 4 Km.).
- 9.- Virgen del Valle – La Proporción. (Dist. aprox. 2 Km.).
- 10.- Ulapes – Santa Teresa – Villa Luisa – San José – Alto Pelado. (Dist. aprox. 18 Km.).
- 11.- El Retiro – Paraje La Serena – San Antonio – Leonolpa. (Dist. aprox 4,5 Km.).
- 12.- La Cañadita – San Miguel. (Dist. aprox. 4 Km.).-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la presente Ley, serán tomados del Presupuesto General de la Provincia, partida especial para el crecimiento de los Llanos Riojanos.-

7.604

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118° Período Legislativo, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y N° 7.604.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO